

RESOLUCIÓN No. 0035 29 ENE 2025

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS** "SEBASTIAN SALGADO CASSERES", NIT 901551814-0y se aprueban sus Estatutos*

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024,

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Bolívar
La Matuna calle N° 8-50
Edificio Concasa piso 17

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0035 29 ENE 2025

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS "SEBASTIAN SALGADO CASSERES"**, NIT 901551814-0 y se aprueban sus Estatutos*

Identificado con el radicado 202410300000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

4. Organizaciones que cuentan con Personería Jurídica reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:

- Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente. Documento que conforme al contenido del artículo 117 del código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.
- Estatutos vigentes.

Que mediante solicitud de fecha 12 de noviembre de 2024, el señor **SERGIO DE JESUS TEJEDOR SALGADO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.010.051.568**, representante legal de la **ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS "SEBASTIAN SALGADO CASSERES"**, NIT 901551814-0, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que al presente acto administrativo se adjunta copia de Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, en donde se evidencia que la **ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS "SEBASTIAN SALGADO CASSERES"**, identificada con el NIT 901551814-0, fue constituida mediante Acta 001 - 2021 del 11 de diciembre de 2021 con inscrita en la cámara de comercio de Cartagena el 28 de diciembre de 2021 con N° 41737 del libro I.

Que una vez examinados los estatutos definitivos de la **ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS "SEBASTIAN SALGADO CASSERES"**, identificada con el NIT 901551814-0, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que esta Dirección Regional determina que la **ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS "SEBASTIAN SALGADO CASSERES"**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

www.icbf.gov.co

 [icbfcolombiaoficial](https://www.facebook.com/icbfcolombiaoficial)

 [@ICBFColombia](https://twitter.com/ICBFColombia)

 [icbfcolombiaoficial](https://www.instagram.com/icbfcolombiaoficial)

 [ICBFColombia](https://www.youtube.com/ICBFColombia)

Dirección Regional Bolívar
La Matuna calle N° 8-50
Edificio Concasa piso 17

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0035 29 ENE 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS "SEBASTIAN SALGADO CASSERES"**, NIT 901551814-0 y se aprueban sus Estatutos

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la **ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS "SEBASTIAN SALGADO CASSERES"**, identificada con el NIT 901551814-0, con domicilio principal en el municipio de Cartagena, departamento de Bolívar, República de Colombia, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a **SERGIO DE JESUS TEJEDOR SALGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.051.568, de conformidad a lo establecido en el Acta No. 001 del 11 de diciembre de 2021, inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena mediante No. 41737 del 28 de diciembre de 2021 del Libro I.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el contenido del presente acto administrativo al señor **SERGIO DE JESUS TEJEDOR SALGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.051.568, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS "SEBASTIAN SALGADO CASSERES"**, identificada con el NIT 901551814-0, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF, de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación, para lo cual deberá consignarse el valor del impuesto de timbre, en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 523 del estatuto tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena, de Indias, D.T.Y.C, a los 29 ENE 2025

MARÍA MERCEDES LÓPEZ MORA
Directora Regional Bolívar (E)

Revisó:	Luz Adriana Arzola Ramírez- Psicóloga	Enlace OAC
Proyectó:	Yeferson Bolaño García - Abogado	Contratista

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Dirección Regional Bolívar
La Matuna calle N° 8-50
Edificio Concasa piso 17

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RE: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

Desde Yeferson Bolano Garcia <Yeferson.Bolano@icbf.gov.co>

Fecha Jue 20/02/2025 9:38

Para Katherine Tejedor <kate26tejedor@gmail.com>; Jose Javier Garcia Garcia <Jose.GarciaG@icbf.gov.co>;
Juliana Del Carmen Cepeda Garzon <Juliana.Cepeda@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora
<MariaM.Lopez@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (208 KB)

Resolucion 0035 de enero de 2025.pdf;

Buenos días

Señores:

ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS SEBASTIAN SALGADO CASSERES

Asunto: Notificación de Resolución 0035 de 29 de enero de 2025

Cordial saludo

En atención a su solicitud, me permito enviar Resolución 0035 de 29 de enero de 2025, quedando debidamente notificada vía correo electrónico, haciendo saber que contra la misma procede recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro los diez 10 días siguientes a la fecha de su notificación.

Cordialmente



Yeferson Bolaño García
Abogado Contratista
ICBF Sede Regional Bolívar
Barrio la Matuna, Edificio Concasa
Teléfono: 018000918080
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Katherine Tejedor <kate26tejedor@gmail.com>

Enviado: viernes, 31 de enero de 2025 17:15

Para: Jose Javier Garcia Garcia <Jose.GarciaG@icbf.gov.co>; Yeferson Bolano Garcia <Yeferson.Bolano@icbf.gov.co>

Asunto: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

Buena tardes

Cordial saludo

Por medio del presente solicito que la notificación de la Resolución N° 0035 de fecha 29 de enero del año 2025, sea notificada mediante correo electrónico .

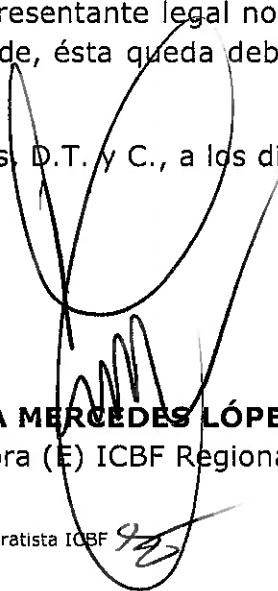
De igual forma envió adjunto documentos solicitado para el respectivo trámite

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Directora regional del ICBF Regional Bolívar hace constar que la **Resolución N° 0035 del 29 de enero de 2025**, por la cual se reconoce del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS SEBASTIAN SALGADO CASSERES**, notificándose vía correo electrónico, al señor **SERGIO DE JESUS TEJEDOR SALGADO** con **C.C 1.010.051.568** el día veinte (20) de febrero de 2025, en su calidad de Representante Legal de la citada entidad.

Teniendo en cuenta que la Representante legal no presento recurso en contra de la presente resolución que antecede, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme el diez (10) de marzo de 2025.

Se firma en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los diez (10) días de marzo de 2025.



MARÍA MERCEDES LÓPEZ MORA
Directora (E) ICBF Regional Bolívar

Proyectó: Yeferson Bolaño García – Abogado Contratista ICBF

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional
Centro, calle. 32 # 8ª – 50 La Matuna Edf. Concasa
Teléfono: PBX 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

BANCO DAVIVIENDA

Recibo Empresarial

Fecha: 31/01/2025 Hora: 16:34:58

Jornada: Normal

Oficina: 0563

Terminal: CJ0563W103

Usuario: BTZ

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio:

INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR F

Cuenta Convenio:*****0636

Código Convenio: 01103761

No. Referencia 1:

1881

No. Referencia 2:

9015518140

Forma de Pago: Efectivo

Vr. Total: \$149,000.00

Costo transacción: \$0.00

No. Transacción: 436934

Quien realiza la transacción

Tipo Id: CC

Número Id: 9015518140

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la

información impresa es correcta.